Asunción, 27 de setiembre de 2.023

Nota DI
Señor
Lic. César Luís Sosa Fariña. Gobernador
GOBERNACION DE GUAIRÀ - DEPARTAMENTO de GUAIRÀ
Presente
***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*

Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	*0402008*	*2718*	*Esc. Bas. N° 2761 Villarrica del Espíritu Santo - Distrito de Villarrica-*	*Construcción de un bloque de cuatro aulas de cuatro aulas con una galería para acceso en planta baja, con techo de losa de Hº Aº.*	*Aprobado*

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 717/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **fondos del FONACIDE**, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 260.162/2023** de fecha 31 de Agosto de 2.023 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Gobernación de Guairá.-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Gobernación de Guairá** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** ***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.***

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Guairá

Arq. Julio César Palacios B.
Director
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 entra Alberdi y 14 de Mayo – Edificio Strategos
infraestructura@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

.../

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE*
INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 717/2023** *FOR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio César Palacios B.
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Guairá

Arq. Julio Cesar Palacios Barriocanal
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 entra Alberdi y 14 de Mayo – Edificio Strategos
infraestructura@mec.gov.py
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JMRP Nº 142/2023

A : Arq. Julio Cesar Palacios Barriocanal, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Referente Dptal. Guairá
Departamento de Fiscalización

FECHA : 27 de setiembre de 2023

REFERENCIA : Autorización e Informe técnico sobre proyecto a ejecutarse con FONACIDE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el ***Exp. Nº 260.162/2023*** en el que el Lic. César Luís Sosa Fariña, Gobernador del Dpto. de Guairá, solicita la autorización para proyectos a ejecutarse en una institución del distrito de Villarrica del Departamento.

Al respecto, debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

INSTITUCION	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCIÓN	PROYECTO	PROGRAMA
Esc. Bas. Nº 2761 Villarrica del Espíritu Santo - Distrito de Villarrica.-	0401008	2718	Construcción de un bloque de cuatro aulas con una galería para acceso en planta baja, con techo de losa de Hº Aº.	FONACIDE

De acuerdo a la planilla de la Microplanificación Año 2023, la institución se halla incluida y priorizada para su intervención. En cuanto a los planos, planillas y las especificaciones técnicas, la intervención propuesta refiere a la construcción de nuevas aulas en reemplazo de las existentes. Por recomendaciones de profesionales de la gobernación se plantea la construcción de nuevas aulas en remplazo de las existentes que, por precaución han sido clausuradas según se informa en las notas de la Dirección departamental de educación que incluyen algunas evidencias (imágenes) y por verificaciones hechas por esta dependencia en visitas anteriores. Si bien en la planilla Nº 10 de la Microplanificación se requiere de la construcción de seis aulas, se ha optado por la construcción de un bloque con cuatro aulas en planta baja incluida una galería para acceso al local y con techo de losa de Hº Aº sobre estructura de Hº Aº compuesta por zapatas, pilares y vigas. Por falta de espacio físico en el predio y por una cuestión presupuestaria, se dispuso la construcción de las cuatro aulas en planta baja y posteriormente se proyectará la construcción de más aulas en planta aula y poder satisfacer el crecimiento anual de la población educativa. Cabe mencionar que el EGIE ha manifestado su conformidad para la demolición de las aulas y reemplazar por nuevas aulas.

Por todo lo expuesto, de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar en cumplimiento a la Res. Nº 7050 y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas. consideramos viable lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de notas.
- Copias (dos) de la Nota de Autorización.

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P. **Revisado por:** Gloria Candia

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 260162
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Marta R.
FECHA: 27 SEP 2023 HORA: 14.14
FIRMA RECEPTOR:

IMÁGENES DE LA INSTITUCION Y SUS AULAS

ACCESO A LA INSTITUCION

ESCUELA VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

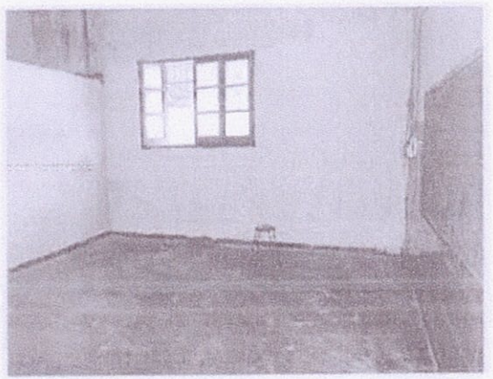

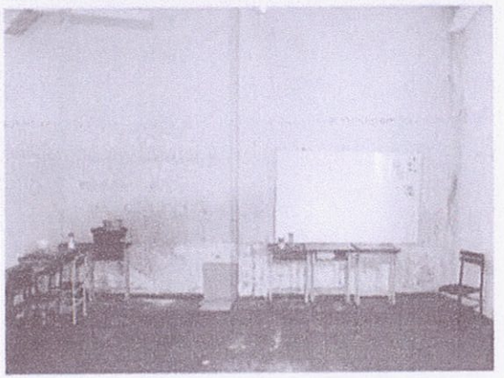

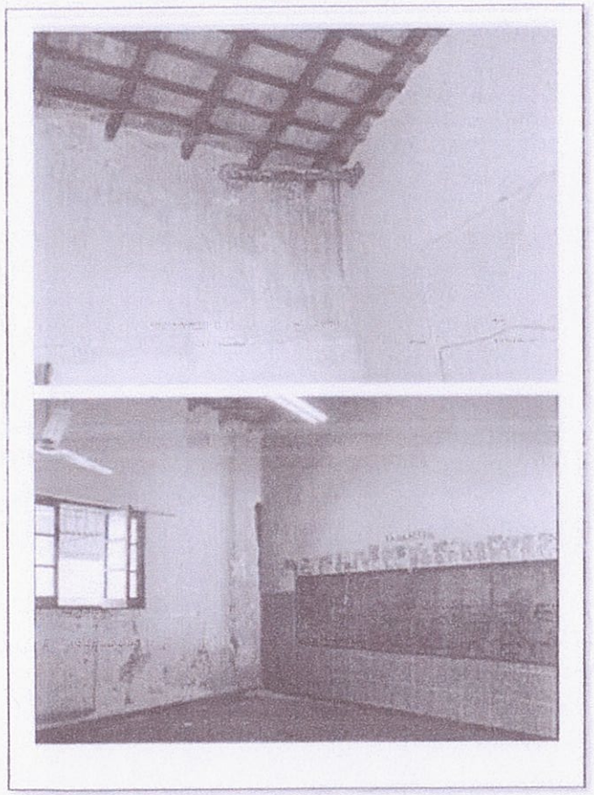

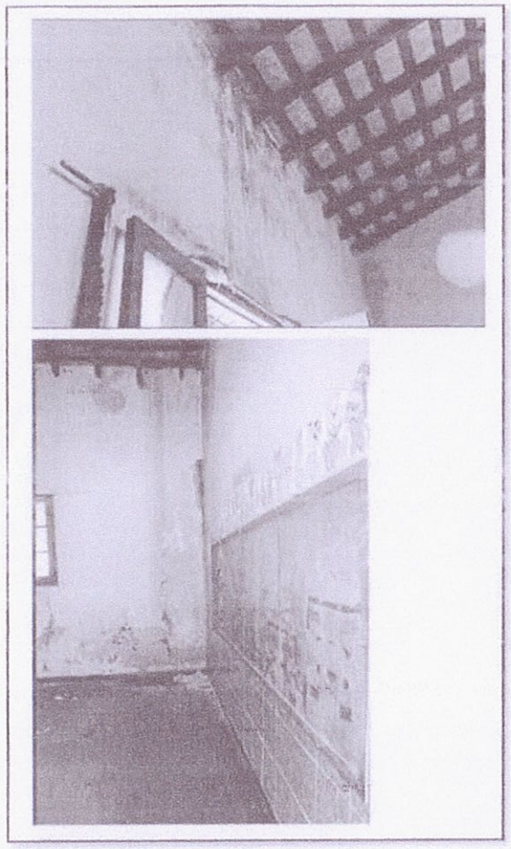

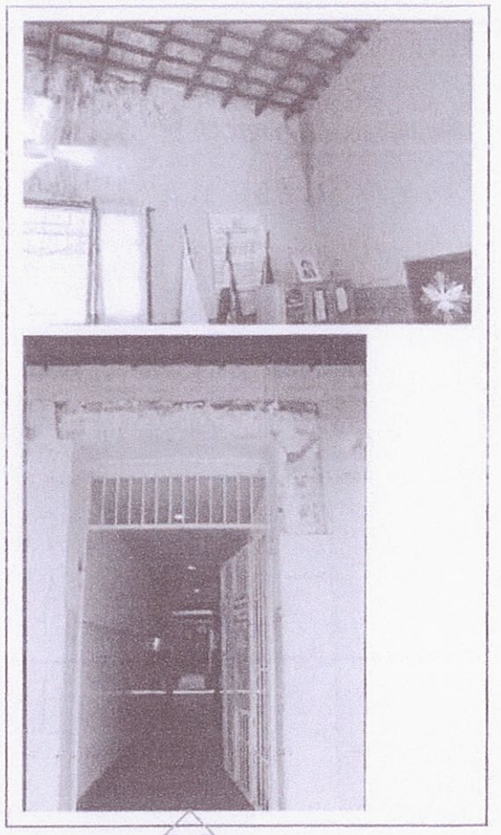

ACCESO A LA INSTITUCION

GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ

Villarrica, 21 de setiembre de 2023.-

Señor:
Director de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle y remitir el proyecto de CONSTRUCCION DE AULAS en la Escuela Básica 2761 Villarrica del Espíritu Santo, que a petición de las autoridades educativas fue verificado por el arquitecto de la Gobernación; constatando que la infraestructura se encuentra en peligro de derrumbe y que ya fue clausurada reubicando a los estudiantes en otros espacios como; cocina/comedor, el depósito del comedor y CRA según lo expuesto en el informe del arquitecto y de la Directora de institución.

Ante, lo expuesto esta instancia gubernamental se ha abocado a la elaboración del proyecto de construcción de aulas conforme a su disponibilidad presupuestaria y así dar atención a esta situación emergente, solicitado por la comunidad educativa.

Cabe mencionar que esta institución se encuentra en la micro planificación en el número 12, pero se solicita considerar esta solicitud por los fundamentos expuestos más arriba.

Se anexa Proyecto arquitectónico con las especificaciones técnicas y geolocalizaciones, además del pedido recibido proveniente de las Dirección Departamental del Guairá indicando la extrema urgencia que se tiene para poder llevar a cabo las obras y adjuntamos tomas fotográficas del estado actual de las aulas en cuestión.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para desearle éxitos en sus funciones.

Lic. Hugo Luis Rosa Farina
Gobernador

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA
RECIBIDO POR:
ENTREGADO POR:
FECHA: 2 SEP 2023 HORA:
FIRMA RECEPTOR:

Acta N° 4

En fecha diez y ocho de setiembre del año dos mil veintitres en el local de la Escuela Básica N° 2761 Villarrica del Espíritu Santo la Directora Lic. Noelia Guillén Lobos se reune con el Equipo de Gestión de Instituciones Educativas (E.G.I.E).

Para tratar el tema de la construcción de las salas de clases clausuradas, el Equipo de Gestión de Instituciones Educativas (E.I.E) manifiestan su conformidad para la demolición del edificio antiguo ya que urge la necesidad de una nueva construcción por el peligro que genera actualmente en el estado en que se encuentra.

Se da por finalizada la reunión con el compromiso por parte del Equipo de acompañar todo el proceso para que se pueda construir lo antes posible.

Fátima Teresa Paiva
Fátima Paiva

Lic. Noelia Guillén Lobos
Directora
Matrícula N° 97.069

Liza Paz
Liza Malena Sánchez

Prof. Estela Mary Alvarenga Giménez
Coordinadora Pedagógica
Matrícula N° 14.373